



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 008-2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 26 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N° 119-2023-OL-OGAF/MDPP, de fecha 26 de enero del 2023, mediante el cual la oficina de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA, con un valor estimado S/1,858,685.60 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 60/100 Soles).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia;

Que, el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Publico.

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;

Que, mediante INFORME N° 0119-2023- SGPS/GDS/MDPP., solicitan la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA.

Que, mediante certificación de crédito presupuestal de la oficina General de Planeamiento, Presupuesto e inversiones, otorgado mediante certificación 114, cuenta con respaldo presupuestal para el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica, por el importe de S/1,858,685.60 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 60/100 Soles), para llevar a cabo el referido procedimiento de selección;

Que, mediante el informe de visto, la Oficina de Logística, comunica que el citado requerimiento cuenta con el respaldo Presupuestario hasta por la suma S/1,858,685.60 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 60/100 Soles) y cuyo procedimiento de selección corresponde a una Subasta Inversa Electrónica y Sistema de Contratación a suma alzada.

De acuerdo a lo expuesto en el artículo 19 de la Ley de Contratación del Estado; Ley N° 30225, y en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y a las facultades delegadas en la Ordenanza N° 422-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 30 de diciembre del 2022, en el diario oficial "El Peruano".

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobado, El Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA, con un valor estimado S/1,858,685.60 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 60/100 Soles), mediante procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica y su sistema de Contratación a suma alzada.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 008-2023-OGAF/MDPP

Artículo Segundo.- Remítanse, los actuados al Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

CPC JOSÉ DEL CARMEN HUAMANCHUMO BERNAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS